

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



---

WEBINAR:

**El *compliance* como herramienta para la  
prevención de riesgos ambientales**

---

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



## **Responsabilidad administrativa en materia ambiental**

---

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



## Identifican 26 problemas ambientales en la región de Arequipa

Pérdida de la biodiversidad biológica por uso inadecuado del territorio, furtiva e incendios forestales son algunos de ellos. La evaluación fue por la Comisión Ambiental Regional.

- La Molina: ¿por qué la vía auxiliar de Evitamiento genera conflictos con el municipio?
- Desde mayo, colegios deberán dictar clases presenciales en su horario regular
- Conoce cuáles son las 10 mejores universidades públicas y privadas del Perú, se



economía



## Minam busca evitar la contaminación por pasivos ambientales mineros en Huarochirí

## Talara: OEFA comunica acciones frente a hundimiento de plataforma y medidas preventivas

En comunicado indica que Savia Perú debe realizar el manejo de residuos generados por la limpieza en área afectada



## Continúa la fuga de gas y petróleo en el mar de Lobitos-Talara

Los pescadores aseguran que, pese al plan de contingencia de la compañía Savia, hay fugas de gas y crudo en el fondo marino, situación que afecta a las especies acuáticas.

- La Molina: ¿por qué la vía auxiliar de Evitamiento genera conflictos con el municipio de Lima?
- Desde mayo, colegios deberán dictar clases presenciales en su horario regular
- Conoce cuáles son las 10 mejores universidades públicas y privadas del Perú, según Sunedu



## ¡Alerta! Los océanos sufrirían una extinción masiva por el cambio climático



## Madre de Dios: Gobierno Regional afronta cerca de 20 casos de minería y tala ilegal según el OEFA

pese a no transparentar el contenido de las denuncias ambientales que tiene a su cargo

## La Libertad: construirán planta de tratamiento de agua ante contaminación del río Moche

El Minem también coordinará la liberación de las áreas ocupadas por la minería ilegal en el distrito de Quiruvilca



## Cambio climático: la ONU alerta que la innovación en tecnologías de bajas emisiones se ha estancado en los últimos 10 años

En la actualidad, el sector que impulsa principalmente la innovación es el de la digitalización, que se ha cuadruplicado en 20 años y que en 2020 supuso el 12% del total de solicitudes de patente

- > Malaria: El mundo está en "un momento crítico" en la lucha contra esta enfermedad
- > Cinco formas de salvar al planeta del cambio climático

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

 **OBJETIVOS**  **DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**



---

## Marco Internacional

---

- Principios internacionales:

Los principios de Ecuador.

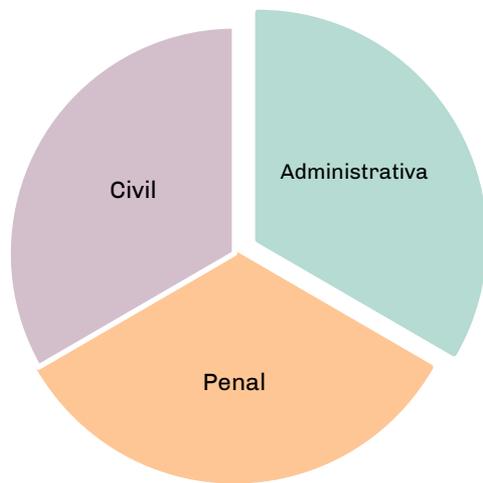
Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (IFC).

Guía para considerar riesgos y oportunidades climáticas en el sector bancario (ONU).

Principios para la banca responsable (UNEP).



## Tres dimensiones de la Responsabilidad



### Artículo 148 de la Ley General del Ambiente

“La responsabilidad administrativa establecida dentro del procedimiento correspondiente, es independiente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse por los mismos hechos”.

***Non bis in ídem*** – No se podrán imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento.

## Responsabilidad por temas ambientales



La Ley General del Ambiente señala que la responsabilidad derivada del uso de aprovechamiento de un bien ambientalmente riesgoso o peligroso, o del ejercicio de una actividad ambientalmente riesgosa o peligrosa es objetiva.



Dicha responsabilidad obliga a adoptar las medidas de prevención y mitigación necesarias y a reparar los daños ocasionados por el desarrollo de sus actividades, asumiendo los costos que éstas conlleven.

---

## ¿Qué implica la responsabilidad?

---



### **OBLIGACIONES EMANADAS DE LA NORMATIVA**

- Reglamentos de protección ambiental y normativas sectoriales
- Normas ambientales generales



### **OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTUDIOS AMBIENTALES**

- Obligaciones ambientales
- Obligaciones sociales

## Normas nacionales



N	Sector	Norma	Aprobación
1	Vivienda	Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento	Resolución Ministerial N° 015-2012-VIVIENDA
2	Agricultura	Reglamento ambiental de Agricultura	Decreto Supremo N° 019-2012-AG
3	Minería	Reglamento Protección Ambiental para las actividades mineras	Decreto Supremo N° 040-2014-EM
4	Hidrocarburos	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	Decreto Supremo N° 039-2014-EM
5	Industria	Reglamento de Gestión Ambiental para la industria manufacturera y el comercio interno	Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE
6	Transporte	Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes	Decreto Supremo N° 004-2017-MTC
7	Energía	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	Decreto Supremo N° 014-2019-EM
8	Pesca	Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura	Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE

## Responsabilidad ambiental

### ¿Quién es el responsable?

**Titular del proyecto:** persona natural o jurídica, patrimonio autónomo, sociedad irregular, forma asociativa de empresa u otro tipo de sujeto de derecho que desarrolla actividades económicas sujetas al ámbito de competencia de los entes administrativos.

- ✓ En caso de cambio de titularidad, quien asume la responsabilidad será el nuevo titular: obligaciones legales y compromisos previstos en el Estudio Ambiental establecidos por el antiguo titular.
- ✓ En caso de daños generados por el antiguo titular, frente al Estado el responsable de estos daños será el nuevo titular, salvo que se establezca que no fue el causante. Esencial incorporar una línea de base en los contratos privados.
- ✓ La responsabilidad recae sobre el titular de las actividades, aún cuando se trate de operaciones que se realicen sobre áreas que no son propiedad del titular del proyecto, como las áreas arrendadas.



---

## Responsabilidad ambiental

---



### ¿Qué tipo de responsabilidad se aplica?

Se presume responsabilidad objetiva (aprovechamiento de un bien riesgoso o ejercicio de una actividad ambientalmente riesgosa o peligrosa), salvo prueba en contrario.

Principios de Internalización de costos, prevención, precautorio y responsabilidad ambiental.

Principio de causalidad: en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable.

- Eximentes de responsabilidad:
  - ✓ El caso fortuito o la fuerza mayor debidamente comprobada.
  - ✓ El error inducido por la Administración o por disposición administrativa confusa o ilegal.
  - ✓ La subsanación voluntaria del acto u omisión imputado como constitutivo de infracción administrativa, con anterioridad al inicio del PAS.

## Responsabilidad ambiental

### ¿Qué puede aplicar el OEFA frente a una infracción?

El OEFA, y todas las entidades administrativas con competencias en fiscalización y sanción según lo establezca su reglamento, pueden aplicar:

Sanciones: Según las normas que regulan las sanciones para cada sector bajo competencia del OEFA, éstas pueden ir desde la amonestación hasta multas que son calculadas en función a una fórmula preestablecida:

#### Cálculo de la Multa

$$\text{Multa } (M) = \left(\frac{B}{p}\right) \cdot [F]$$

Además de las sanciones, se pueden aplicar medidas complementarias:



Medidas correctivas



Medidas preventivas



Medidas cautelares

## Responsabilidad ambiental en materia penal

De manera paralela, el Código Penal prevé delitos de contaminación ambiental y contra los recursos naturales, los cuales califican como Ley penal en blanco.

¿Qué significa? – Que para la configuración del delito, inevitablemente tendrán que remitirse a la norma administrativa.

- Sanciona a aquella persona que realiza lo siguiente:

Infringe leyes, reglamentos o límites máximos permisibles

Provocando o realizando descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimiento o radiaciones contaminantes en la atmósfera, suelo, subsuelo o aguas terrestres.

Causando o pudiendo causar un perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.



---

## Conclusiones

---



- ✓ El tema ambiental tiene que ser incorporado como parte de la gestión corporativa, no sólo por su relevancia actual sino por las serias contingencias que puede generar para las empresas.
- ✓ Considerando que la norma penal se remite inevitablemente a las normas administrativas, resulta importante que las empresas conozcan cuáles son las obligaciones que les resultan aplicables, tanto a nivel normativo como a nivel de sus Estudios Ambientales.
- ✓ En ese marco, resulta esencial que se establezcan mecanismos de control del cumplimiento del marco legal vigente, en donde cada área de la Compañía tenga identificado sus responsabilidades.

---

## Conclusiones

---



- ✓ La supervisión en el control del cumplimiento de las obligaciones ambientales se tiene que dar a nivel tanto de la empresa como de sus contratistas.
- ✓ La información que se presente a la autoridad ambiental competente tiene que ser exacta y veraz a fin de no se configure el delito previsto en el artículo 314-B del Código Penal – responsabilidad por información falsa contenida en informes.

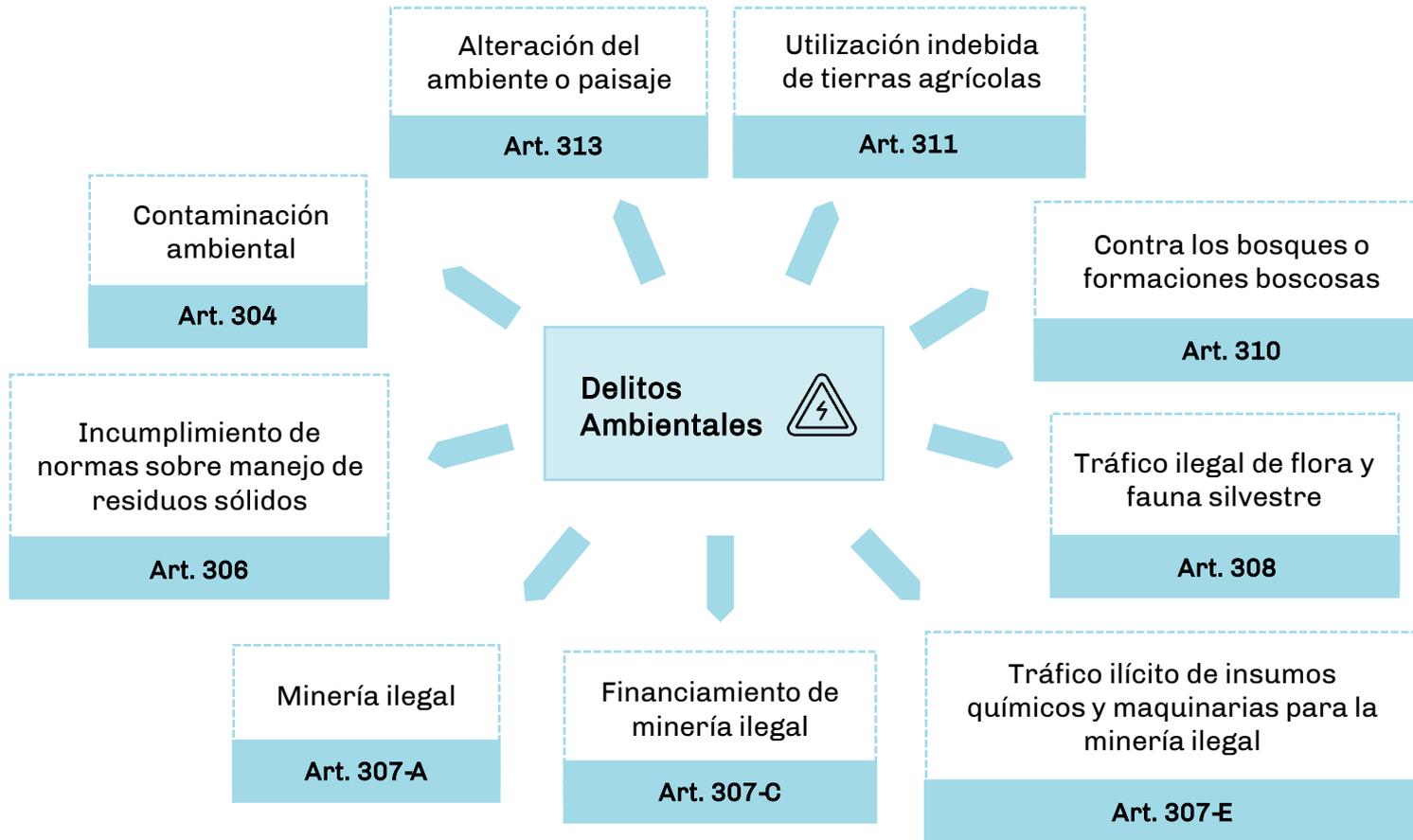
**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



## **Responsabilidad penal por delitos ambientales**

---

## Delitos ambientales



## Actuación de la Fiscalía



Los delitos ambientales son cometidos generalmente en el marco de la actividad empresarial (mineras, petroleras, agrícolas, etc.).



La Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales usualmente imputa este tipo de delitos a los directores, al gerente general o al representante legal de la compañía ➡ Arts. 27 (actuar en lugar de otro) y 314-A (responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas) del Código Penal.



La Fiscalía formula acusaciones solicitando en muchas ocasiones que al director o gerente general se les imponga penas privativas de libertad que traigan consigo su reclusión en un establecimiento penitenciario.

## ¿El directorio y la gerencia general son responsables de todos los delitos ambientales?

Algunos Fiscales y Jueces asumen erróneamente que los directivos y/o el gerente general al ser los máximos órganos de administración tienen una posición de garante en la compañía y por tanto son responsables de cualquier acto ilícito que cometa la compañía. (Proscripción de responsabilidad objetiva- Art. 7 del Título Preliminar del CP)



No analizan el deber de garante y el ámbito de competencia que tienen los directivos y el gerente general en los casos de contaminación ambiental que se imputa a la compañía.

Ello trae consigo que de manera injustificada directivos y gerentes generales de la compañía se vean inmersos en procesos penales respecto a hechos sobre los que ellos no son competentes.



Incluso en algunos procesos penales son afectados con medidas cautelares personales (prisión preventiva, impedimento de salida del país, etc.) y/o reales (embargos de bienes muebles e inmuebles).

## **Criterios jurisprudenciales**

En las Casación N° 455-2017- Pasco emitida el 19.06.18 y en la Casación N° 1113-2019-Ica emitida el 25.02.22 se desarrollan los criterios de imputación que se deben tener en cuenta para imputar responsabilidad penal a un gerente general ante un hecho ilícito de contaminación ambiental.

### **Los criterios son los siguientes:**

- ✓ Para imputar el delito de contaminación ambiental en el ámbito empresarial se debe tener en cuenta los roles y funciones de los órganos de la compañía.
- ✓ Se imputará responsabilidad a la persona de la empresa en cuyo ámbito de organización se gestó el riesgo penalmente prohibido para el medio ambiente.
- ✓ Para imputar responsabilidad penal a un directivo o gerente general se debe verificar si estaba en la posibilidad de evitar el acto de contaminación ambiental (ej. El Gerente Ambiental le informa de un vertimiento y no suministra recursos para evitar ello).
- ✓ Se imputará responsabilidad penal a un directivo o gerente general por el delito de contaminación ambiental si existe un nexo causal entre el hecho de contaminación y sus funciones, y si estaba en la posibilidad de evitar el resultado.



Pese a estas jurisprudencias, la Fiscalía continúa imputando responsabilidad penal en este tipo de delitos a los directores y gerentes generales, muchas veces por no tener claro los roles y funciones que cumplen en la empresa.

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**



***Compliance***  
**Ambiental**

---



## Introducción

### ¿Qué es un Sistema de Compliance Ambiental?



Es un sistema de autorregulación voluntario a través del cual las empresas implementan principalmente, políticas, procedimientos y mecanismos con la finalidad de prevenir y/o evitar la materialización de riesgos que traigan consigo la comisión de un delito o una infracción en materia ambiental.

### ¿En el Perú existe alguna norma que regule la implementación de un Sistema de Compliance Ambiental?



No. Solo está regulado la implementación de sistemas de compliance penal (anticorrupción y antilavado), de libre competencia y publicidad comercial y consumo.

### ¿En base a qué normas se podría implementar un Sistema de Compliance Ambiental?



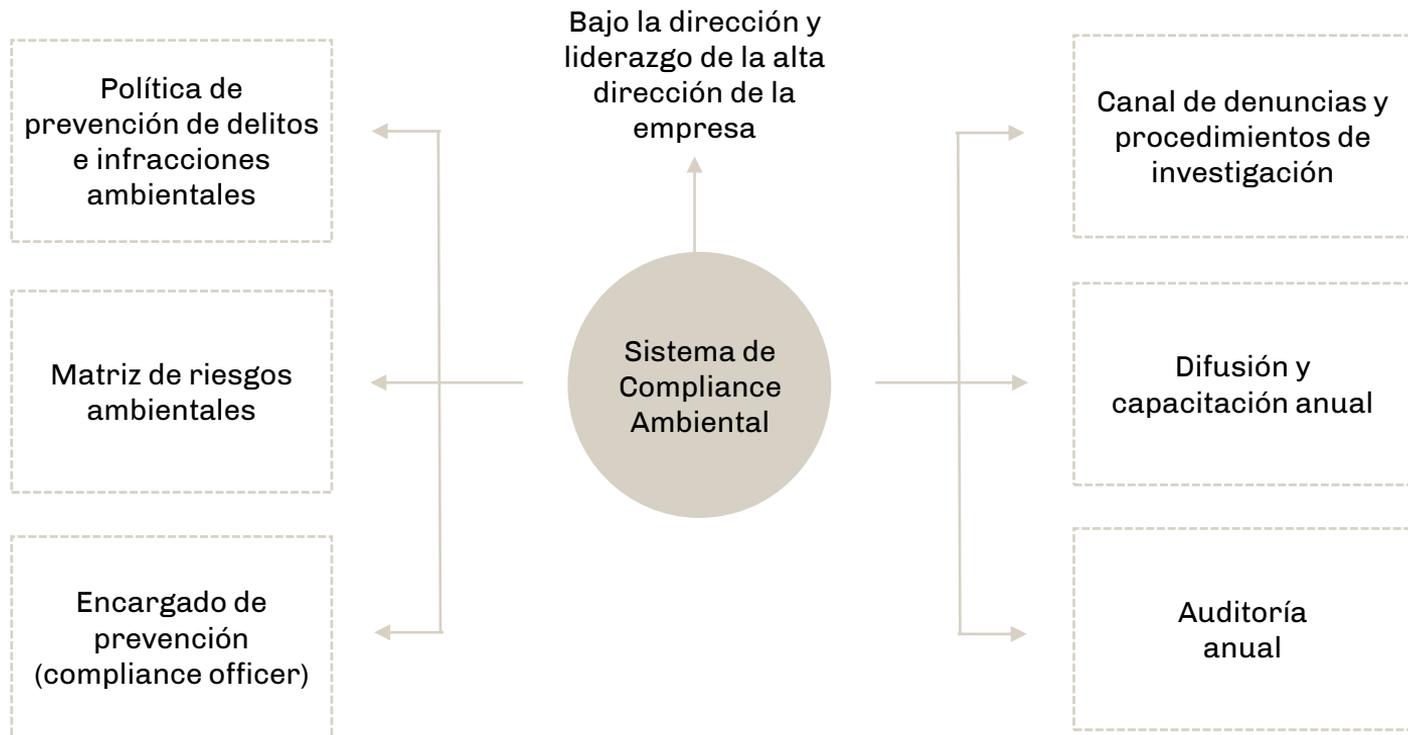
Estándares Internacionales: ISO 14001-2015 (Sistema de gestión ambiental), ISO 37301-2021 (Sistema de gestión de compliance).

### ¿De qué manera puede ser implementado?



Dentro de un sistema integral de compliance o de manera independiente. Va a depender si la compañía tiene o no otros sistemas de compliance.

## Elementos mínimos



## Elementos mínimos

### 1. Política de prevención de delitos e infracciones ambientales



Delimitar las funciones de los directivos, gerente general, gerentes de línea y colaboradores en la prevención de delitos en infracciones ambientales.



Establecer un rechazo de la compañía frente a la comisión de algún delito e infracción ambiental.



Precisar las conductas prohibidas que podrían configurar la comisión de un delito o infracción ambiental.



Indicar que si algún colaborador incurre en una conducta prohibida será pasible de una sanción.

## Elementos mínimos

### 2. Matriz de riesgos ambientales



Identificar los riesgos ambientales asociados a las actividades que realiza la compañía.



Identificar a las áreas responsables de administrar cada riesgo.



Analizar las obligaciones legales de la compañía en materia ambiental.



Evaluar la probabilidad e impacto de cada riesgo.



Definir los controles y las acciones mitigantes para cada riesgo.



Elaborar una matriz de riesgos.

## Elementos mínimos

### 3. Encargado de prevención (compliance officer)



Deberá designar y supervisar al encargado de riesgos ambientales.



Supervisar la correcta implementación y cumplimiento de los elementos del sistema de compliance ambiental.



Reportar al directorio y/o gerente general sobre la implementación y cumplimiento del sistema de compliance ambiental

## Elementos mínimos

### 4. Canal de denuncias y procedimiento de investigación



Tener uno o varios canales de denuncias donde los colaboradores y stakeholders puedan denunciar la comisión de un delito o infracción ambiental.



Los canales de denuncias pueden ser administrados interna o externamente



Proteger el anonimato y confidencialidad del denunciante.



Evitar represalias contra el denunciante.



Establecer un procedimiento para la investigación de las denuncias.

## Elementos mínimos

### 5. Difusión y capacitación anual



Difundir de forma física y virtual los elementos del compliance ambiental para que pueda ser conocido por todos los colaboradores.



Capacitar anualmente a todos los colaboradores y directores.

---

## Elementos mínimos

---

### 6. Auditoría anual



A través de un auditor interno o externo verificar el cumplimiento de los elementos del compliance ambiental y establecer oportunidades de mejora.

## ¿Puedo ser sancionado por no implementar un sistema de compliance ambiental?



- Legalmente no existe una sanción porque la implementación es voluntaria y además los delitos ambientales no se encuentran regulados en la Ley N° 30424 (Ley de responsabilidad autónoma de las personas jurídicas).
- Proyecto de Ley N° 676-2021-PE → Ampliar la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos ambientales bajo el alcance de la Ley N° 30424.
- Es una tendencia ampliar la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos ambientales (Ej. Ecuador).
- España es un país en el que desde el 2010 se regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos ambientales y ello ha traído consigo la emisión de algunas sentencias que demuestran la importancia del sistema de compliance ambiental.



**Sentencia del Tribunal Supremo Penal Español (STS 668-2017):** Absolvió a una empresa por la comisión de un delito ambiental de contaminación sonora, debido a que implementó medidas de compliance eficaz para evitar que se suscite ello.

## **Beneficios**



Se delimitan los roles y funciones de los directivos y gerentes generales respecto a la prevención de delitos e infracciones ambientales.



Se identifica de manera clara y precisa a los órganos de la empresa que administran los riesgos ambientales.



Se identifica y previene oportunamente los riesgos ambientales.



Permite corregir defectos de la organización y neutralizar riesgos de exposición delictiva.



En un proceso penal sirve como prueba para demostrar las acciones preventivas realizadas por la compañía frente a un posible delito ambiental.



Coadyuva en eximir la responsabilidad penal de los directores, gerente general y la compañía ante un delito ambiental.



Genera una cultura de cumplimiento en la organización.



Coadyuva en proteger la reputación de la empresa frente a un hecho de relevancia pública.

**PRCP**

# GRACIAS

**Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados**

**[prcp.com.pe](http://prcp.com.pe)**

**T: 511 612 3202**

**Av. Víctor Andrés Belaúnde 147  
Edificio Real 3, Piso 12  
San Isidro, L 27, Lima - Perú**

